

# SUPLEMENTO SEMANAL

DE LA

# REVISTA MILITAR ESPAÑOLA.

Año III. Madrid 25 de Noviembre de 1882. N.º 47.

## DISPOSICIONES DE INTERÉS GENERAL.

Por el Ministerio de la Guerra se han dictado las siguientes disposiciones:

«Reformando los artículos 82 y 83 del reglamento de guardias jóvenes, y disponiendo que el servicio de los mismos sea por el tiempo de doce años en actividad, contados desde los diez y seis en que se han de filiar los que voluntariamente continúen en el servicio, sin que puedan optar á ninguna de las demas situaciones que la misma ley determina para el resto del ejército, quedando suprimido el nombre de comandancia de Valdemoro, que hoy tiene, quedando en lo sucesivo con el carácter de establecimiento de instrucción exclusivamente, dependiendo del cuerpo.»

«Disponiendo que los directores generales de infantería y caballería podrán conceder el pase á la situación de reemplazo por un año á los alféreces, tenientes y capitanes que mientras haya excedencia en dichas clases lo soliciten, con objeto de prepararse para obtener plaza en las academias especiales ó continuar las carreras civiles que tuviesen empezadas ántes de dedicarse á la de las armas.

Los que obtengan esta situación han de acreditarla cada dos meses por medio de certificado expedido por el profesor bajo cuya dirección estudien, cuyo documento presentarán á la autoridad militar del punto donde residen.»

## Progresos militares en España.

Hace ya algunos años que en el ejército español se ha iniciado un mo-

vimiento de progreso que ha de producir indudablemente beneficiosos resultados, no tan sólo para las instituciones armadas, sino también para el país en general, en bien del cual vienen á redundar en último término cuantas mejoras y perfeccionamientos se formulen en la fuerza pública.

En nuestro anterior SUPLEMENTO dimos cuenta de la série de experiencias y estudiosas observaciones efectuadas con el fin de sustraernos á la industria metalúrgica extranjera en lo que respecta á nuestro material de guerra, experiencias y observaciones que tienen, no sólo á dotar al ejército de armamento producto del trabajo y la inventiva nacional, sino también á juzgar cuál de los dos metales, entre el acero y el bronce, debe merecer nuestra preferencia en las piezas de artillería, con el laudable objeto de dejar de ser compradores de los Krupps y Armstrongs, y poder á la vez aprovechar los miles de kilogramos de bronce viejo que existe almacenado en nuestros parques.

Tenemos, pues, ya cañones puramente españoles, como los Plasencia y Sotomayor; obturadores nacionales, como el Freire; revólvers de la misma procedencia, como el Piñal; y todo indica que el ejército español ha entrado con paso firme y decidido continente en la vía del progreso por la propia autonomía y el perfeccionamiento de la razón nacional.

Al ya numeroso producto de la industria militar española debemos añadir hoy uno más; tal es el fusil de repetición inventado por el capitán de artillería, Sr. Mata.

Cartas de Cádiz dicen que el mencionado fusil está en vías de pruebas, aunque no oficiales, dando algunos aunque superficiales detalles acerca de su mecanismo y condiciones.

En primer lugar el invento permite trasformar el Remington reglamentario en fusil de repetición, condición muy digna de ser tenida en cuenta por la reducción de gastos que la variación supondría en otro cualquier caso.

Reune además el fusil del Sr. Mata dos condiciones esencialísimas en la resolución racional del problema de armas de repetición, á saber: el poderse emplear como fusil de carga sucesiva ó de repetición, á voluntad del que manda. Tal ventaja es de un valor innegable, puesto que precisamente los defectos que hasta ahora se señalaban á tal progreso eran el incalculable gasto de municiones á que daría lugar, y la probabilidad de que el soldado, en la locura y embriaguez del combate, hiciese un uso prematuro de la repetición, exponiéndose á encontrarse desarmado en el momento que más necesitase contar con cartuchos en suficiente número para dar ó rechazar un ataque decisivo.

El sistema del mecanismo repetidor parece ser semejante al del fusil Lee, á juzgar por las noticias publicadas en la prensa, pues que puede hacerse fuego continuado y cargando de cinco en cinco cartuchos. Esta condición parece probar que dicho sistema es de los llamados de depósito independiente, que es quizá el mejor de la nueva tendencia, por la razón de que dando al repuesto una sencillez y facilidad de uso tal que el soldado lo aprenda con prontitud y completo dominio, y pudiendo disponer de varios depósitos en reserva, el fuego rápido puede prolongarse cuanto sea preciso para imponer y rechazar al enemigo; condición muy apreciable en el campo de batalla dadas las condiciones del combate moderno.

Por último, los tiempos de carga sucesiva són tres, como en el Remington, y dos en la repetición, pudiendo reducirlo á uno haciendo obrar el mecanismo á modo de ametralladora.

Nos congratulamos, pues, de tales progresos, que han de colocar en breve plazo al ejército español en el puesto que le corresponde entre los de las demás naciones militares, puesto á que tiene derecho por su brillante historia y por sus condiciones innatas.

Sólo deseamos que la prueba del nuevo fusil responda al juicio prelimi-

nar que ha merecido, anhelando tener más datos para poderle dar á conocer en todos sus detalles.

M. NAVARRO.

## SUCESOS.

En Francia ha presentado el diputado Sr. Ballue un proyecto modificando la vigente legislación sobre retiros, que por su importancia vamos á reseñar ligeramente.

En la exposición de motivos, verdadera esencia doctrinaria en la cuestión de retiros, el Sr. Ballue aduce consideraciones que tienen indudablemente un gran valor militar.

La Ley de 11 de Abril de 1831 exige para tener derecho á la pensión de retiro treinta años de servicios efectivos.

La de 5 de Enero de 1872, dada con objeto de normalizar la situación creada en el ejército por consecuencia de la guerra de 1870, redujo á veinticinco años el tiempo de servicio para obtener aquel derecho.

La de 20 de Mayo de 1875, puso nuevamente en vigor la de 1831.

Estas tres leyes són el punto de partida para los razonamientos del diputado francés.

«Nadie ignora, dice, cuán importante cometido asignan al capitán nuestra nueva organización y los modernos métodos de combate.»

«La compañía de guerra que ántes no constaba más que de 80 hombres, hoy se eleva á 200, y, como consecuencia del orden disperso, ha venido á ser la verdadera unidad de combate, quedando casi completamente bajo la iniciativa autoritaria del capitán.»

«Hay, pues, mayor interés en no dar el mando de dicha unidad más que á oficiales muy instruidos, muy activos, de gran vigor para llenar útilmente, en todas circunstancias, la pesada misión que se les confía por tal concepto.»

«El interés del ejército, el bien del servicio, exigen imperiosamente un rejuvenecimiento en los cuadros, que, como consecuencia, desembarazará á los regimientos de oficiales fatigados ó con preparación insuficiente para la misión que se les exige, levantará la moral, suscitará la emulación de los oficiales jóvenes á los que una demasiada pa-

*ralización en el movimiento de las escalas podría descorazonar y hacerles perder la fe en el porvenir de su carrera.* En fin, hay en ello una cuestión de humanidad, puesto que debemos mitigar la anómala situación en que, por la actual legislación, quedan algunos oficiales cuya quebrantada salud les obliga á abandonar el servicio ántes de cumplir los treinta años exigidos por la ley para el derecho á pensión.

»Efectivamente, dichos oficiales permanecen primero tres años de reemplazo; y despues, cuando pueden hacer valer sus derechos al retiro, no obtienen mas que el minimum de la pensión señalada á su empleo, *sin ningún abono de campaña*, siendo así que lo más frecuente es que sus dolencias ó enfermedades prematuras procedan de las penalidades de aquella.

»El artículo 2 de la ley de 1872 asignaba á los veinticinco años de servicio la misma pensión que la de 1831 señalaba para los treinta.

»Esto no es procedente: lo equitativo es señalar una pensión proporcional; es decir, las 25, 26, 27, 28, 29 trigésimas partes del minimum de pensión preceptuado por la ley de 1878. según el tiempo de servicio, puesto que sosteniendo el criterio de la ley de 1872 los oficiales que despues de cumplir veinticinco años de permanencia en el ejército no esperan ascenso en su carrera, se retiran desde luego, privando así al Estado de hombres que aún podrían prestarle valiosos servicios.

»Otras dos disposiciones nos parecen necesarias: 1.<sup>a</sup>, *limitar al empleo de capitán el derecho de pedir el retiro desde los veinticinco á los treinta años de servicio*; 2.<sup>a</sup>, *dar al ministro de la Guerra la facultad de suspender provisionalmente*, y por un tiempo que no pueda exceder de un año á contar de la fecha de peticion de retiro, la ejecución de la ley en el caso de que las solicitudes sean tantas que pueda su concesión perjudicar al servicio: esto permitiría al ministro dar el retiro, despues de los veinticinco años de servicio, á los oficiales que no ofrezcan suficiente garantía en cuanto á su celo, capacidad y aptitud física.

»Una última disposición daría á la reserva del ejército y al ejército territorial una fuerza considerable.

»La ley de 22 de Junio de 1878 dispo-

ne que los oficiales retirados á partir de aquélla deben aún prestar servicios en la reserva y territorial durante cinco años.

»Desde el momento en que se adelantan uno, dos, tres, cuatro y cinco años la edad para el retiro, es justo exigir de los oficiales á quienes se concede éste, que permanezcan á disposición del ministro durante seis, siete, ocho, nueve ó diez años, según las circunstancias, hasta que la suma de su servicio sea treinta y cinco años *por día*.»

Despues de varias consideraciones respecto al limite de edad para el retiro, entra de lleno el Sr. Ballue en el articulado de su proyecto, cuyos puntos culminantes són los siguientes:

Art. 1.<sup>o</sup> Se deroga el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de 11 de Abril de 1831, pudiendo concederse pensión de retiro por antigüedad despues de veinticinco años de servicios efectivos, en la forma siguiente.

Por peticion propia, á los oficiales y asimilados en activo servicio hasta el empleo de capitán inclusive.

De oficio: 1.<sup>o</sup>, á los oficiales y asimilados en situación de reemplazo por enfermedades temporales ó por medida de disciplina, cualquiera que sea su grado: 2.<sup>o</sup>, á los militares de cualquier grado en actividad que no reúnan las condiciones precisas para asegurar en toda su extensión el cometido que les está confiado.

La manera de hacer constar la ineptitud respecto á los militares de la última categoría, será por un consejo especial cuya composición, atribuciones y poderes se definirán por un decreto.

Art. 2.<sup>o</sup> La pensión de retiro será proporcional, comprendida entre las veinticinco y treinta trigésimas partes del minimum señalado por la ley de 22 de Junio de 1878, y aumentada por cada campaña con una vigésima parte de la diferencia entre el minimum y el maximum.

Art. 3.<sup>o</sup> El ministro de la Guerra tendrá derecho para suspender la ejecución de la presente ley, por un tiempo que no exceda de un año á contar de la fecha en que aquélla tenga lugar, siempre que el número de peticiones de retiro pueda perjudicar al buen servicio; en tal caso los únicos retiros que se expedirán serán los de oficio.

Art. 4.<sup>o</sup> Los oficiales y asimilados á quienes se conceda retiro por peti-

ción propia, quedarán á disposición del ministro de la Guerra hasta que sus años de servicio efectivo, añadidos á los pasados en disponibilidad con pensión de retiro, den un total de treinta y cinco años de servicio día por día, quedando sujetos á las leyes y reglamentos militares de la reserva y ejército territorial, y pudiendo desempeñar en este último el empleo de que disfrutaban ó el inmediato superior, pero siguiendo figurando en la escala con su antigüedad en tanto permanezcan á disposición del Ministro.

Art. 5.º Se suprimirán de las escalas y listas de revista, y serán reemplazados en sus empleos, los oficiales y asimilados, sargentos, cabos y soldados del ejército activo desde el día en que lleguen al límite de edad fijado en el cuadro anexo á esta ley. Los militares á quienes se les aplique la regla anterior, se les retirará desde luego si están en condiciones de obtener pensión: en el caso contrario, serán destinados á situación de reemplazo los oficiales y asimilados, y con licencia ilimitada las clases de tropa, hasta que el total de años de servicio efectivo les dé derecho á dicha pensión.

Los límites de edad fijados por el cuadro que vá anexo al anterior proyecto són los siguientes:

Para los mariscales, generales, generales de división y de brigada, hasta los 62 años en el servicio activo, 65 en comisiones sedentarias del mismo, 65 también en el servicio activo del territorial, y 68 para el sedentario de este último: en dichas edades están comprendidos los que han mandado cuerpo de ejército durante tres años en tiempo de paz, ó por tiempo indeterminado en guerra.

Para los coroneles, tenientes coroneles y comandantes, hasta los cincuenta y cinco años en activo, sesenta y dos en comisiones sedentarias de éste, sesenta en el activo del territorial y sesenta y cinco en el servicio sedentario de la misma.

Para los capitanes y subalternos hasta los cincuenta, cincuenta y cinco, cincuenta y ocho y sesenta y dos años respectivamente en los que prestan su servicio á caballo, y cuarenta y ocho, cincuenta y cinco, y sesenta en los que le prestan á pié.

Para los sargentos hasta los cua-

renta y cinco, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, y cincuenta y ocho años en institutos montados, y cuarenta y cinco, cincuenta y cinco, cincuenta y cincuenta y cinco en los cuerpos á pié.

Para los cabos y soldados, indistintamente, hasta los cuarenta, cincuenta, cuarenta y cinco y cincuenta y cinco años.

## PRENSA NACIONAL.

### Dice La España Militar:

«Reflexiona *El Eco del Litoral* sobre el poder marítimo de Inglaterra y la reciente campaña de Egipto, y dice que de 2.040 buques de guerra de toda especie que posee, sólo tiene verdaderamente útiles 100, siendo de notar que en dicha campaña ha tomado parte más de la mitad del contingente naval.

»Qué sucedería, dice seguidamente, si la guerra hubiese sido con cualquiera potencia marítima del Continente, es fácil deducirlo por el conocimiento adquirido en Egipto, y es verdad que los ingleses se preocupan del caso y reclaman más numerosa flota y mejor organizada.»

Hace ya bastantes años que se sabe de un modo positivo cuán ficticio es el poder marítimo inglés.

Aparte de que hoy no tiene aquella superioridad abrumadora del tiempo de la revolución francesa, en que, merced al aprovechamiento de los barcos de vela mercantes, podía reunir la Gran Bretaña sola más fuerzas navales que todas las otras potencias de Europa, hay que tener en cuenta que su armada actual está muy diseminada en puntos lejanos entre sí, algunos sin comunicación telegráfica, lo cual podría dar lugar á que, en caso de guerra con dos potencias marítimas, fuesen sus escuadras batidas parcialmente, y expuesto por tanto el territorio británico á una invasión terrestre.

Así lo creen también varios ingleses, que piden continuamente aumento de marina de guerra y fortificación de las costas con arreglo á los principios modernos.

De un artículo publicado por *La Patria*, con el título de *Armada Nacional*, copiamos los siguientes párrafos:

»¿Qué necesita España en el siglo actual para figurar entre las potencias marítimas de primer orden? Necesita seis acorazados de primera clase, seis cruceros superiores y 100 cañoneros de primero, segundo y tercer orden. ¿Qué cuesta esto?

6 acorazados de primera, del tipo <i>Inflexible</i> , á 20 millones de pesetas uno.....	120.000.000
6 cruceros acero de primera, tipo <i>Iris</i> , á 5 millones de pesetas uno.	30.000.000
100 cañoneros de las tres clases acero, á 300.000 pesetas, promediados unos con otros, comprendidos entre ellos 12 lanza-torpedos ó Thorny-crofts.....	30.000.000
Buques actuales aprovechables.....	20.000.000

»Valor total de la escuadra española que colocaría á la nación en el rango que le pertenece, 200 millones de pesetas.

»Para dotar estos buques se necesitan

6 acorazados á 500 hombres uno.....	3.000
6 cruceros á 300 idem id.....	1.800
100 cañoneros á 50 idem (promedio.).....	5.000
Buques actuales aprovechables.	2.200

»Total de tripulantes, 12.000.»

Puede, pues, España llegar á ser nación marítima de primer orden gastando en la creación de sus fuerzas navales ménos de la mitad de lo que gastó en el siglo pasado para alcanzar ese estado, y teniendo que sostener únicamente la octava parte de tripulantes.

No hay duda que es digno de encomio el interés que la prensa en general se deja por el incremento de nuestra marina de guerra: eso señala una nueva faz para España, en que las luchas mezquinas de violentas parcialidades dejan lugar á grandes y levantadas ideas que tienen por fundamento la grandeza del Estado.

Leemos en el mismo periódico:

«El artillado y defensa de Cádiz se está completando, y són notables los

trabajos que se realizan en este punto.

»Empezóse el moderno artillado de la plaza por la batería de la Soledad, en la cual se montó un cañón Armstrong de 25'5 centímetros, y acaba de recibirse del mismo fabricante, y vá á montarse inmediatamente un de 30'5 y peso de más de 44 toneladas, que lanza un proyectil de 700 libras inglesas.

»La penetración de este proyectil á la distancia de 3.000 varas, que es la verdadera de combate, es tal, que ningún acorazado podría impunemente recibir su choque.

»Espéranse, además, otras dos piezas del mismo calibre 39,5 que se destinarán á artillar el castillo de San Sebastián.

»Hay además montados y repartidos en 14 baterías del recinto y los fuertes exteriores de Puntales y la Cortadura 70 obuses de 21 centímetros, estando próximo á montarse 10 más en el recinto.

»Varios cañones Barrios de 28 centímetros, y otros de 15 modernos y de 14 de bronce, componen el artillado de Puntales, Candelaria, San Felipe y defensas de la parte de tierra.»

---

## Prensa Extranjera.

---

El *Spectateur militaire* ha concluido de publicar, en su número de Noviembre, una noticia de nuestro ejército, que como resultado de su viaje por España, ha dado á la publicidad el distinguido periodista y comandante del ejército francés, conde A. de Lort Serignan, con el título de *Simple notes sobre el ejército español*.

Desde que comenzó la publicación de este trabajo lo hemos seguido con gran interés, observando que, mientras el autor se ha limitado á reproducir trozos de nuestros reglamentos ó á traducir las notas que haya podido facilitarle cualquier oficial de nuestro ejército, són en general exactas sus noticias; no así cuando pretende hacer determinadas consideraciones acerca de defectos de disciplina, por ejemplo—según dice, por él observados—en cuyo caso incurre en errores y exageraciones que no podemos ménos de insinuar á la ilustración del distinguido conde, en quien no suponemos en ma-

nera alguna propósito deliberado de faltar á la verdad.

Entre otras cosas, dice el Sr. Serignan que «es imposible, á poco que se frecuenten las calles y paseos de nuestras poblaciones, no apercibirse, del desuso en que ha caído el *saludo militar* y de la negligencia con que los oficiales toleran esta falta de disciplina.» Permitanos el Sr. de Lort le digamos que ha estado en España y se ha paseado por España; pero que no ha visto á España.

Nuestro ejército dista mucho de la perfección, pero en el punto que ha elegido el periodista francés para censurarle, hay muchos ejércitos que quisieran estar á su altura, sin que al hacer esta afirmación pueda tachárseles de inmodestos.

Si aquí no se saludan los oficiales de igual graduación, es porque los reglamentos no lo previenen y sólo se saludan los que se conocen; lo cual no es obstáculo para que entre los oficiales de grado igual de las diferentes armas, reine la más cordial fraternidad cuando tienen que ponerse en relación, bien por motivos del servicio, bien por otra cualquier causa, áun cuando no se hayan saludado en toda su vida.

En cuanto á la subordinación de los oficiales pertenecientes á los cuerpos especiales, con respeto á sus superiores de las armas generales, nadie lo ha puesto en duda más que el Sr. Serignan al decir que «los oficiales de las armas especiales no saludan á sus superiores de las armas generales y que si lo hacen *c'est un petit salut* de protección poco respetuoso.»

Afortunadamente, todos los oficiales españoles, saben que en lo que se refiere á disciplina—lo mismo que á otras muchas cosas—no hay oficiales de este ó del otro cuerpo, sino oficiales del ejército español; que bajo la bandera nacional todos somos iguales, por más que cada uno tenga su misión peculiar. Esto aparte de que ningún jefe, de cualquier graduación y procedencia que sea, se dejaría faltar á la consideración por ninguno de sus subordinados de otra arma ó cuerpo, del ejército, diferente del suyo.

Por todas estas razones,—y sin que sirva de disculpa al autor de este trabajo el haberlo escrito, según dice, en 1881,—debe rectificar sus juicios en este

particular, si quiere merecer el concepto de observador concienzudo y escritor imparcial y desapasionado.

No terminaremos esta rectificación, sin hacer observar la parcialidad con que el autor de las *notas simples* se ocupa en nuestra modesta publicación, en la que encuentra defectos graves y que hace notar con marcada intención, por mas que trate de atenuar su propósito con una nota, que si bien alhagüena para nosotros, deja en pié sus primitivas afirmaciones; lo cual es lo mismo que si no la pusiera, pues si es verdad lo que en ella afirma, huelga lo anterior; proceder de otro modo, es faltar conscientemente á la verdad; y al hablar en estos términos no es que creamos que nuestra publicación es perfecta ¿cómo lo hemos de creer si hasta el sol tiene manchas? No será, sin embargo, tan despreciable, cuando cuenta con bastante aceptación en el extranjero y sus estudios se traducen en otras publicaciones de la misma índole, como entre otras el *Bulletin de la Reunion des Officiers*, y merece continuas pruebas de aprecio en las páginas de la *Neue Militärische-Blätter*, el *Strefleurs*, el *Militar Wochemblatt*, *L'Italia Militare* y otras muchas publicaciones de verdadera importancia, entre las que podría citarse la prensa política de nuestro país, á la cual excluimos porque se la podría suponer parte interesada.

Nos hemos extendido más de lo conveniente en este particular, porque despues de todo, la opinión del *Spectateur* es una sola y no de gran peso, toda vez que los muchos años que lleva de vida activa, han influido poderosamente en su organismo, ya resentido de la decrepitud, que le hace incurrir en las chochees de los viejos. Por lo demás, dispense nuestro compañero la franqueza con que le hablamos; pero dadas sus pretensiones de maestro, no debemos proceder de otra manera.

*Una plaza fuerte, ¿puede ser tomada á viva fuerza?*—Tal es el título de un artículo que publica el *Journal des sciences militaires* en el que encontramos observaciones muy interesantes. En un libro recientemente dado á luz por el Mayor prusiano Scheibert considera

este autor, refiriéndose especialmente á las plazas francesas, que en caso de una ofensiva alemana sería muy factible y de éxito probable el ataque á viva fuerza, y opina así apoyándose en estos tres argumentos: la composición defectuosa de las guarniciones, la mala organización de las plazas, la impotencia del fuego de los fuertes. El capitán austriaco von Brünner, que ha comentado las apreciaciones del Mayor prusiano, encontrándolas exageradas, aunque no desprovistas en absoluto de fundamento, estudia la extensión de los defectos señalados, y propone para remediarlos, una serie de medidas de precaución encaminadas á conseguir que en el momento en que una plaza pueda verse amenazada, cuente con una guarnición completa y bien instruida, y respecto de la organización de la plaza misma, que todo se encuentre previsto de antemano, sin que sea preciso improvisar ó completar en ocasión tan poco propicia, ninguno de los elementos exigidos por la defensa. Este es el espíritu que ha presidido siempre á las disposiciones que arreglan la organización de las plazas en tiempo de paz, y los medios de ponerlas en estado de defensa; pero el capitán von Brünner insiste minuciosamente en tales detalles para recordar la necesidad de no darlos al olvido, como suele suceder, relajándose en la confianza de la paz el rigor con que deben observarse todas las precauciones, que requiere la pronta acción defensiva.

Pero lo que más merece fijar la atención por la importancia que entraña, es lo referente á la impotencia de los fuertes cuyo exámen refiere el capitán von Brünner á la solución de las tres cuestiones siguientes:

¿Es posible envolver un fuerte destacado, rechazar las reacciones ofensivas de la reserva exterior y llegar bajo el fuego de la obra hasta la contra-escarpa?

¿Se puede franquear un foso flanqueado y rodear ó paralizar las disposiciones flanqueantes?

¿Es posible vencer la resistencia de la guarnición interior del fuerte?

La primera cuestión debe resolverse afirmativamente. Entre las circunstancias que favorecen un golpe de mano contra una obra destacada, el autor austriaco cita la distancia considera-

ble de ciertos fuertes al recinto; la naturaleza, con frecuencia accidentada del terreno intermedio, la debilidad del armamento, la falta de fuegos del lado de la gola, defendida en muchos casos tan sólo por el fuego de fusil; la imposibilidad de vigilar convenientemente el terreno peligroso; la adopción del orden disperso, que no permite en la defensa más que un tiro incierto é ineficaz contra la infantería del asalto.

Y si se añade que el ataque contará con la superioridad material y moral en cuanto á la infantería, y con la acción de numerosa artillería de campaña sobre una obra única, se debe admitir que la toma de un fuerte será fácil en muchos casos.

Puede oponerse que estando los flancos bien organizados, continuarán tirando en los intervalos á pesar de los fuegos concentricos del ataque; que los artilleros del frente de cabeza podrán resguardarse de los fuegos de la infantería, manteniéndose cerca del talud interior, y que con sólidas baterías anexas y una buena organización de los intervalos, se hará imposible toda defensa y todo movimiento envolvente, pero a pesar de esto, según el escritor austriaco, el defensor deberá aguardar, en el prevenir, que se le ataque bruscamente desde los primeros días del cerco y tomar sus precauciones para resistir.

Una vez sobre la cresta del glásis, llega el ataque al momento más peligroso, el paso de un foso flanqueado y revestido. Experiencias verificadas en tiempo de paz han probado que un foso de perfil moderno puede ser salvado con ayuda de escalas en unos siete minutos. Si este foso está flanqueado por dos cañones, el defensor tendrá tiempo de tirar 30 tiros de metralla; si el flanqueo se hace por seis aspilleras, el asaltante sufrirá, durante el paso del foso 240 tiros de fusil. Una columna de ataque de 500 hombres provista de 25 escalas, perderá, pues, la mitad próximamente de su efectivo, y si el ataque se lleva adelante, 200 hombres al menos podrán penetrar en la obra.

Este razonamiento, sin embargo, no conduce á una conclusión exacta, porque la defensa podrá emplear otros recursos además de los fuegos del flanqueo para rechazar el asalto.

En cuanto á la escalada del parapeto

to, tendrá pocas probabilidades de éxito, si la obra atacada está provista de un parapeto para infantería en todo su perímetro, de un reducto sólido y de un sistema de comunicaciones interiores.

En resúmen, el capitán von Brüner opina que el tiempo de los ataques á viva fuerza no ha pasado, si bien una operación de este género ha de exigir en adelante mayor vigor y una preparación más seria que hasta aquí.

---

## NOTICIAS.

---

Por el Ministerio de la Guerra, se ha dispuesto que tres jefes y doce oficiales del cuerpo de Estado Mayor del ejército constituyan la Comisión que ha de formar la carta militar de España.

De Berlín dicen con fecha 20, lo siguiente:

Es objeto de todas las conversaciones en los círculos políticos, la entrevista del ministro de Negocios Extranjeros de Rusia con el príncipe Bismarck.

Se asegura que el ministro ruso vá á proponer al príncipe de Bismarck la reunión de una conferencia europea, encargada especialmente de resolver la cuestión de Egipto, no conforme con los deseos de Inglaterra, sino conforme exigen los intereses generales de Europa.

Es probable que á esta conferencia sea invitada España por la importancia que tiene como potencia colonial en el extremo Oriente, y por lo tanto, siendo una de las naciones más directamente interesadas en las cuestiones del Canal de Suez.

Nos alegraremos de que así suceda.

La importancia y extensión de nuestras posesiones en la Oceanía nos dá derecho á intervenir en todo cuanto se refiera al Canal de Suez, y justo es, que las grandes naciones reconozcan ese derecho.

Un parte de Londres, fecha 20, dá la noticia de que Gladstone ha obteni-

do el consentimiento del jetife de Egipto para la cesión de Massuanos al rey de Abisinia.

Añade que Inglaterra trata de conseguir de Turquía que sancione esta cesión.

Cualquiera diría que los ingleses disponen del Egipto como de país conquistado.

El gobierno egipcio á dispuesto que salgan inmediatamente para el Sudán varios batallones egipcios con baterías de cañones sistema Nerdenfield.

La cuestión del Sudán, cuya gravedad hicimos notar á nuestros lectores en el SUPLEMENTO anterior, sigue con el mismo carácter, á juzgar por las medidas que toma el gobierno egipcio.

Un parte del Panamá del 19, dice que noticias del Tacna que alcanzan al día 11 del actual aseguran que las Cámaras de Bolivia han aprobado la proposición relativa á una tregua con Chile.

Si esa tregua significa un armisticio para convenir la paz de que tanto necesitan las repúblicas del Sur de América, nos congratulamos de ello, tanto mas cuanto que se refiere á pueblos que llevan en sus venas sangre española.

---

## OBRAS RECIBIDAS.

---

JUICIO CRÍTICO SOBRE EL EMPLEO DE LOS FUSILES DE REPETICIÓN EN EL CAMPO DE BATALLA, por el capitán teniente de infantería de marina D. Justo Capellá y Riera.—Un folleto, en 8.º mayor, de 26 páginas.—Madrid, 1882.

Tomo III de la BIBLIOTECA CLÁSICA MILITAR, publicada por D. Emilio Valverde y Alvarez.—*Campañas de Napoleón I*, 1.º tomo, un volumen en 8.º—Madrid, 1882.